

Resolución N° 3063, de la Cámara de Diputados, que aprueba una venta de terreno propiedad del Distrito de Santo Domingo, G. O. N° 7333 del 8 de Octubre de 1951.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 3063.

Vista la Resolución votada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha veinticuatro del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION N° 185.

**EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO: que el señor JOSE MOISES BREA MENA, dominicano, casado, empleado público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 4761, Serie 56, Sello expedido para el año 1951 N° 40, ha solicitado por carta de fecha 20 de julio del año 1951, al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, le venda una porción de terreno de 10.862 M2. (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), la cual tiene las siguientes colindancias:

AL NORTE: Prolongación Calle N° 18;

AL ESTE : Prolongación Calle N° 39;

AL SUR : Prolongación Calle N° 16 y Avenida en proyecto; y

AL OESTE : Prolongación Calle N° 41.

CONSIDERANDO: que la porción de terreno descrita es propiedad del Distrito de Santo Domingo por registro hecho a su favor y consta en el Certificado de Títulos N° 25487.

CONSIDERANDO: que el precio ofrecido por el solicitante de RD\$0.20 M2. (VEINTE CENTAVOS EL METRO CUADRADO), es beneficioso para esta Institución, ya que está muy por encima del que se pagara para la adquisición de dichas tierras.

POR TANTO: en uso de la atribución que le confiere el párrafo 17 del artículo 20 de la Ley N° 996, Orgánica del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.— **VENDER,** como por la presente vende, al señor JOSE MOISES BREA MENA, cuyas generales constan en el primer considerando de esta resolución, al precio de RD\$0.20 M2. (VEINTE CENTAVOS EL METRO

CUADRADO), una extensión de terreno de 10.862 metros cuadrados (DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS) lo cual representa la suma de RD-\$2,172.40 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CUARENTA CENTAVOS), con las colindancias siguientes:

AL NORTE: Prolongación Calle N° 18;

AL ESTE : Prolongación Calle N° 39.

AL SUR : Prolongación Calle N° 16 y Avenida en proyecto; y

AL OESTE : Prolongación Calle N° 41.

La precitada porción de terreno, es propiedad del Distrito de Santo Domingo, según lo atestigua el Certificado de Títulos N° 25487.

PARRAFO: El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos relacionados con la presente venta.

ARTICULO SEGUNDO.— La presente resolución será enviada a la Cámara de Diputados para fines de ley.

DADA en el Salón de Actos del Palacio del Distrito, en Ciudad Trujillo, Capital del Distrito de Santo Domingo y de la República Dominicana, a los 24 días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108° de la Independencia, 88° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.— LEOH LEON S., Presidente.— LUIS ESCOTO GOMEZ, Secretario.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2° del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a vender de acuerdo con su Resolución de fecha veinticuatro del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno, una extensión de terreno de 10,862 metros cuadrados, dentro del D.C. N° 4, Distrito de Santo Domingo, cuyas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108° de la Inde-

pendencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación

Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 3064, del Congreso Nacional, que aprueba el Contrato de venta de la Chocolatera Sánchez al Banco de Crédito Agrícola e Industrial.— G. O. No 7322, del 29 de Agosto de 1951.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3064.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 14 de Agosto del año 1951. entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Joaquín E. Salazar, Secretario de Estado de Economía y Comercio, y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, representado por el Sr. Federico García Godoy, Administrador General de dicho Banco, por el cual el primero vende al segundo la empresa denominada CHOCOLATERA SANCHEZ, por el precio de RD \$3,000,000.00;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 14 de Agosto de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Banco Agrícola e Industrial la empresa denominada CHOCOLATERA SANCHEZ; que copiado a la letra dice así:

C O N T R A T O :

ENTRE, de una parte, el Estado Dominicano, representado en este Contrato por el Secretario de Estado de Economía

pendencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación

Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 3064, del Congreso Nacional, que aprueba el Contrato de venta de la Chocolatera Sánchez al Banco de Crédito Agrícola e Industrial.— G. O. No 7322, del 29 de Agosto de 1951.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3064.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 14 de Agosto del año 1951. entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Joaquín E. Salazar, Secretario de Estado de Economía y Comercio, y el Banco de Crédito Agrícola e Industrial, representado por el Sr. Federico García Godoy, Administrador General de dicho Banco, por el cual el primero vende al segundo la empresa denominada CHOCOLATERA SANCHEZ, por el precio de RD \$3,000,000.00;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 14 de Agosto de 1951, por el cual el Estado Dominicano vende al Banco Agrícola e Industrial la empresa denominada CHOCOLATERA SANCHEZ; que copiado a la letra dice así:

C O N T R A T O :

ENTRE, de una parte, el Estado Dominicano, representado en este Contrato por el Secretario de Estado de Economía